

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 04 SEP 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0000157/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 23/19 en su segundo llamado relativa a la "adquisición, traslado e instalación de maquinaria de carpintería y colector de humos de soldadura para talleres del edificio Anexo "D" de la H. Cámara de Diputados de la Nación."

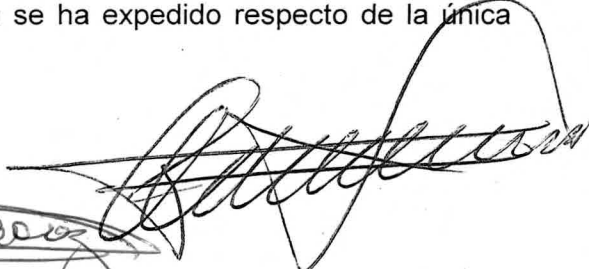
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del segundo llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD Nº 088/19 de fecha 21 de junio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 293/354; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c), del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que conforme al artículo 30 del mencionado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, luciendo a fojas 355 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 358 y 362 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que se cursaron invitaciones a CUATRO (4) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 360 y las acreditaciones de fojas 361.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 19 de julio de 2019, se recibió UNA (1) oferta perteneciente al GRUPO LATIN S.A. incorporada a fojas 366/378.

Que a fojas 388 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección Operativa Edilicia dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la única oferta sujeta a evaluación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALBERTO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DE GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Que a fojas 391/393 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 70/2019 donde se aconseja: desestimar la única oferta recibida para la totalidad de los renglones cotizados siendo que los valores unitarios exceden considerablemente el monto estimado para cada uno de los mismos en la presente contratación; y declarar fracasado el presente llamado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 394/396.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del citado Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

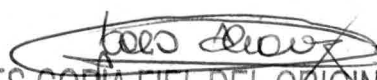
ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 23/19 en su segundo llamado relativo a la "adquisición, traslado e instalación de maquinaria de carpintería y colector de humos de soldadura para talleres del edificio Anexo "D" de la H. Cámara de Diputados de la Nación" encuadrado normativamente en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

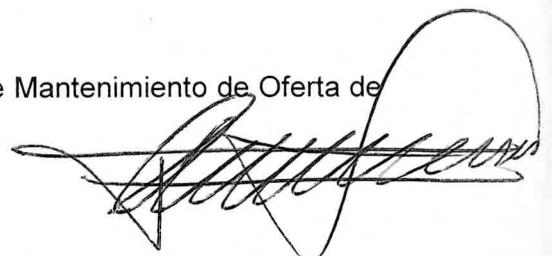
ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de **GRUPO LATIN S.A. CUIT N° 30-71568542-2**, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la desafectación presupuestaria pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



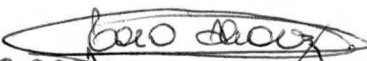


H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN